



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huerta de Rey para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	283.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	502.250,00
3.	Gastos financieros	1.750,00
4.	Transferencias corrientes	100.000,00
6.	Inversiones reales	50.000,00
9.	Pasivos financieros	12.500,00
	Total presupuesto	950.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	224.000,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	183.000,00
4.	Transferencias corrientes	235.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	243.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	40.000,00
	Total presupuesto	950.000,00

Plantilla del personal del Ayuntamiento de Huerta de Rey. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

– Secretario-Interventor: 1.

– Auxiliar Administrativo: 1.



B) Personal laboral fijo, número de plazas:

- Operario de Servicios Múltiples: 1.
- Auxiliar Administrativo: 1.
- Auxiliar biblioteca a tiempo parcial: 1.
- Limpieza colegio y oficinas: 2.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

- Técnico especialista jardín infancia: 2.
- Peón: 1.

Resumen. -

Total funcionarios de carrera: Número de plazas: 2.

Total personal laboral fijo: Número de plazas: 5.

Total personal laboral eventual: Número de plazas: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huerta de Rey, a 16 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara